Alcaldia Municipal del Distrito Contral

Tegucigalpa Ivi. D. C. Hondura: C. A.

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de febrero de 2017 Oficio GLCSI-AMDC-2135-2017

Ingeniero
José Francisco Saybe
Representante Legal
Saybe y Asociados, S. de R.L.
Su oficina.

Estimado Ingeniero Saybe:

Por este medio me dirijo a Usted, con referencia al Proceso de Concurso Público Nacional No. CPuNO-001-AMDC-005-2017, Código No.1478 que corresponde a la Supervisión de la construcción de vía rápida – colonia La Vega – bulevar Kuwait y obras complementarias (tramo III) con códigos 1267, 1458 y 1524", financiado con fondos municipales.

Al respecto, de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, de fecha 13 de enero de 2017, me permito comunicarle que el proceso en mención, le ha sido adjudicado por un monto total negociado de veintiséis millones setecientos setenta y seis mil seiscientos tres Lempiras con 11/100 (L.26,776,603.11).

Por lo anterior se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, para recibir la respectiva Constancia para trámite de Garantía de cumplimiento y proceda al trámite de las misma, en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia.

Para la elaboración del contrato deberá ser presentada la documentación siguiente: 1) Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República (PGR) donde se acredite que el Oferente como su Representante Legal, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores y en ejecución; 2) Fotocopia de la tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa; 3) Constancias de inscripción y solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y otros si fuera el caso, tanto de la firma consultora como del representante; 4) Fotocopia de la Constancia de inscripción vigente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE); 5) Constancia de Solvencia Fiscal electrónica que para tal efecto extienda el Sistema de Administración de Renta (SAR); 6) Permiso de Operación de la Firma Consultora; 7) Registro Tributario Nacional (Numérico de la Firma Consultora y de su Representante Legal; 8) Solvencia Municipal dela Firma Consultora y su Representante; 9) Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Atentamente,

Nasry Juan Asfura Zablah

Alcalde Municipal del Distrito Central, ASOC